



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, dirigir las funciones en materia de administración de personal, servicios generales, almacén, previstas en las leyes y decretos vigentes, así mismo las de gestionar la prestación oportuna de los servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad y la dirección de las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, necesarios para el cumplimiento de cada de las funciones asignadas a la misma.

En ejercicio de estas funciones administrativas de la entidad, la Subdirección Administrativa es la responsable de velar por que dentro de la sede actual de la entidad se cuenten con los elementos suficientes y necesarios para la prevención de accidentes, desastres o atentados que permitan y logren la comunicación entre los diferentes funcionarios encargados de tomar acciones de prevención y control de accidentes o cualquier clase de desastres, adoptar medidas de protección en seguridad industrial, pues son elementos que al momento de cualquier emergencia que se pueda presentar al interior de la Caja de la Vivienda Popular, permitirán el interactuar de manera de manera rápida y oportuna, entre quien lidera el cuerpo de funcionarios brigadistas y estos, en conjunto con los funcionarios o contratistas que laboran y prestan sus servicios en la CVP.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento de la normatividad legal establecida en el Decreto 1072 de 13 de agosto de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.4.6.24, las diferentes medidas de prevención y control que se deben tener en cuenta de acuerdo al nivel de pertinencia de los mismos con el fin de reducir el tiempo de exposición al peligro, como lo son sistemas de alarma o cualquier otros elementos de comunicación que permitan recomendar a la población tanto fija como flotante las actuaciones que deben tener en cuenta en caso de un desastre, simulacro o demás aspectos que pongan en peligro funcionarios, contratistas, visitantes y demás personal que se encuentre en la Caja de la Vivienda Popular.

En desarrollo de la normatividad legal antes mencionada y las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa, la Caja de la Vivienda Popular ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial, por lo cual no solo se pretende la adquisición de dichos elementos de prevención de desastres como medios de comunicación, sino elementos de orientación audiovisual que guíen y orienten el tránsito de

Callé 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

funcionarios, contratistas y visitantes de la Entidad, no solo en el desarrollo de algún simulacro o desastre sino en el diario desarrollo de funciones, labores y actividades de los mismos en el interior de la CVP, por lo cual se hace necesario contar con señalización adecuada en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.

Por otro lado, el acuerdo 307 de 2007 el Concejo de Bogotá establece la obligatoriedad de instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios por parte de las entidades de la administración central, sector descentralizado, bibliotecas públicas y parques metropolitanos del Distrito Capital, por lo anterior y en atención a que no solo son útiles los elementos que conforman el botiquín en caso de desastres o accidentes, sino circunstancias comunes que se puedan presentar en el desarrollo diario de actividades del personal que labora o presta sus servicios a la Caja de la Vivienda Popular, como lo son Alergias, raspaduras, caídas o similares.

La adquisición de esta clase de elementos objeto de la presente contratación responde no solo al cumplimiento de un precepto legal sino de las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa, así como las de garantizar un ambiente laboral óptimo, propio de una planta física en perfectas condiciones, que pueda prevenir y/o reaccionar de manera oportuna ante los riesgos e imprevisto que llegaren a perturbar el desempeño laboral y funcional de los funcionarios y visitantes de la entidad, en aplicación igualmente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial.

1. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial obligándose a establecer medidas de control y prevención a la exposición de accidentes y peligro para los funcionarios, contratistas y/o visitantes, resulta conveniente para la entidad contratar la adquisición de elementos de seguridad industrial a través de una persona natural o jurídica del orden nacional o internacional que proporcione elementos de señalización cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas por la Norma Técnica Colombiana TNC 1461 dando uniformidad de colores necesaria que permita identificar con claridad las salidas de emergencia y puntos de encuentro entre otros.

Así mismo y teniendo cuenta que los elementos propios de seguridad industrial objeto de la presente contratación, no solo hacen referencia a señalización para las instalaciones de la Entidad, toda vez que se hace conveniente adquirir elementos de comunicación utilizados por los brigadistas en diferentes actividades de prevención de desastres o la ocurrencia de los mismos, así como elementos de consumo necesarios para la atención de accidentes de emergencia menor o curaciones de algunos accidentes laborales menores que se presenten en las instalaciones de la Entidad, o de primeros auxilios que si bien no sean consumido en su totalidad, se encuentran próximos a perder su vida útil, pues los mismos cuentan con fecha de vencimiento próxima.

Ahora bien, de conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que los elementos a adquirir bajo la presente contratación, corresponden a aspectos propios de seguridad industrial, que comparten características o condiciones similares, la consecución en el mercado de dichos elementos varia, en cuanto a quienes podrían llegar a suministrar, distribuir y/o fabricar esta clase de artículos, toda vez que quien probablemente comercialice, suministre, distribuya o fabrique

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

elementos de comunicación como el megáfono o radios portátiles, no realiza actividades de comercio con elementos de primeros auxilios como lo es el alcohol antiséptico, gasa, yodopovidona, entre otros.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que lo que se pretende es garantizar la pluralidad de oferentes, el derecho de libre competencia y configuración de oferta, en aplicación igualmente de principios de la contratación pública, como lo es el de economía, establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se estableció por grupos de acuerdo a los elementos objeto de adquisición, de la siguiente forma, así:

- Grupo 1 Elementos de Comunicación brigada
- Grupo 2 Elementos de Primeros Auxilios - Botiquín
- Grupo 3 Elementos de Señalización

Respondiendo así a la generación del ambientes e instalaciones óptimas y adecuadas en cuanto a sistema de seguridad en el trabajo y a la prevención de posibles accidentes que se puedan presentar, permitiendo con ello la prevención accidentes laborales que garanticen mayor garantía para la salud y la vida de los funcionarios, contratistas y visitantes.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión 3-3-1-15-07-43-0404-189, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2017.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de seguridad industrial, con los cuales se busca reducir el riesgo laboral de los funcionarios de CVP y garantizar una respuesta oportuna en caso de emergencia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, el presente proceso de selección se estructuró por grupos de elementos de acuerdo al análisis realizado al mercado de dichos elementos con el fin de garantizar pluralidad y competencia a los mismos, de la siguiente forma:

GRUPO 1:

Se requieren elementos de comunicación para la brigada de emergencia de la entidad, con los cuales se pueda establecer un canal de comunicación entre sus participantes, garantizando una óptima respuesta en caso de simulacros, emergencias, accidentes, atentados, entre otros, garantizando con ello la evacuación del edificio de forma organizada y en el menor tiempo posible en caso de alguno de los eventos antes mencionados de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

GRUPO 2:

Los elementos de primeros auxilios o elementos para el adecuado suministro de los Botiquines móviles y fijos utilizados por los brigadistas, se encuentran próximos a vencerse y algunos ya fueron consumidos o utilizados; por lo cual es necesario garantizar la disponibilidad permanente de estos, con el fin de dar una prestación adecuada en caso de llegarse a presentar una emergencia.

GRUPO 3:

Siendo la señalización el conjunto de medios que se utiliza para mostrar o resaltar una indicación, una obligación, una prohibición, lo que se pretende es que los trabajadores puedan ver y recordar ubicaciones, lugares determinados, entre otros en donde posiblemente exista algún riesgo.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|------------------------|---|---|---|---|
| Productos de Uso final | 55000000 Publicaciones impresas, publicaciones eléctricas y accesorios | 55120000 Etiquetado y accesorios | 55121700 Señalización | 55121718 Señales Informativas |
| Productos de Uso final | 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo | 52160000 Electrónica de consumo | 52161500 Equipos audiovisuales | 52161533 Megáfonos |
| Productos de Uso final | 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios | 43191500 Dispositivos de comunicación personal | 43191510 Radios de dos vías |
| Productos de Uso final | 51000000 Medicamentos y productos Farmacéuticos | 51100000 Medicamentos anti infecciosos | 51102700 Antisépticos | 51102710 Antisépticos basados en alcohol o acetona |
| Productos de Uso final | 53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal | 53130000 Artículos de tocador y cuidado personal | 53131600 Baño y cuerpo | 53131616 Cremas y lociones para farmacéuticas |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Compraventa

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| GARANTÍAS | Según lo establecido en el numeral 19 del presente documento |
| RETEFUENTE | Según actividad económica del adjudicatario |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica del adjudicatario |
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | * PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto) |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|-------------------------------|---|
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476 |

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$18.600.930) MONEDA CORRIENTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, se tuvo en cuenta el análisis efectuado en el estudio de mercado realizado aplicando media aritmética con las cotizaciones allegadas a la entidad, respecto del valor unitario de los elementos para cada uno de los grupos, así:

Grupo 1: TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (3.054.500) MONEDA CORRIENTE.

Grupo 2: UN MILLÓN QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (1.015.935) MONEDA CORRIENTE

Grupo 3: CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (14.530.495) MONEDA CORRIENTE.

Los anteriores valores incluyen todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

7.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. de CDP | No. de Proyecto | Componente del Gasto | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|--------------|-----------------|---|--------------|---------------------|
| 1246 | 189 | Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión | \$18.600.930 | \$18.600.930 |
| TOTAL | | | | \$18.600.930 |

7.2. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores de elementos de seguridad industrial a través de correos electrónicos, obteniendo respuesta para cada uno de los grupos de los siguientes proveedores:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 19



Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

- **Grupo No. 1:** Sonido de Marca Ltda, El Imperio Electrónico, Grupo Empresarial de Radiocomunicaciones E.U, Inter Radios Comunicaciones S.A.S
- **Grupo No. 2:** Soluciones ARP y Salva Vidas.
- **Grupo No. 3:** Ab señalización y Metalacrilicos

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los elementos requeridos mediante la aplicación de la formula media aritmética entre los precios de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total del grupo de acuerdo a las cantidades estimadas a adquirir por cada uno de los grupos, así:

GRUPO No. 1

| ITEM | ELEMENTOS COMUNICACIÓN BRIGADA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR MAXIMO A CANCELAR INCLUIDO IVA | ESPEGIFICACIONES TECNICAS |
|------|--------------------------------|--------|----------|--------------------------------------|--|
| 1 | Megáfono | UNIDAD | 1 | \$139.000 | Pilas recargables, 30 Watts.  |
| 2 | Radios Portátiles | PAR | 10 | \$2.915.500 | 22 canales, cada uno con 121 códigos de privacidad, batería incluida con cargador dual, rango UHF.  |

Grupo No. 2

| ITEM | ELEMENTOS BOTIQUÍN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR MAXIMO A CANCELAR INCLUIDO IVA | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|--------------------|--------|----------|--------------------------------------|---------------------------|
| | | | | | |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

| | | | | | |
|---|---|--------------|----|-----------|--|
| 1 | Yodopovidona (jabón quirúrgico) x 120 ml | UNIDAD | 20 | \$116.500 | Antiséptico de uso externo, adecuado para: raspaduras, quemaduras leves e infecciones cutáneas |
| 2 | Yodopovidona (espuma) x 120 ml | UNIDAD | 20 | \$122.500 | Antiséptico de uso externo, adecuado para: raspaduras, quemaduras leves e infecciones cutáneas. |
| 3 | Suero fisiológico x 500 cc | UNIDAD | 20 | \$51.500 | Cloruro de sodio al 0,9% usp. |
| 4 | Alcohol antiséptico frasco por 340 o 350 ml | UNIDAD | 20 | \$54.500 | Composición: cada 100 ml de solución hidro alcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96% gl |
| 5 | Cajas curas X 100 | CAJA X 100 | 50 | \$312.375 | Curitas adhesivas color piel: unidades en tiras, buen poder adhesivo, transpirable, impermeable, fácil de despegar sin irritar la piel |
| 6 | Algodón | UNIDAD | 20 | \$25.000 | 20 ó 25 gr, en bolsa zigzag |
| 7 | Crema para quemaduras | UNIDAD | 20 | \$305.000 | Crema 30 gr para quemaduras primer grado |
| 8 | Aplicadores asépticos | PAQUETE X 50 | 20 | \$28.560 | Aplicadores de asépticos en madera con algodón, paquete por 20 |

Grupo No. 3

| ITEM | ELEMENTOS SEÑALIZACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR MAXIMO A CANCELAR INCLUIDO IVA | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|--|--------|----------|--------------------------------------|--|
| 1 | Flecha evacuación a la izquierda | UNIDAD | 100 | \$3.004.750 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto ruta de evacuación flecha a la izquierda y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |
| 2 | Flecha evacuación a la izquierda (parqueadero) | UNIDAD | 6 | \$599.760 | Elaborada en acrílico de 5mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 60X30 cm, texto ruta de evacuación flecha a la izquierda y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Dilatadores |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

| | | | | | | |
|---|--|--------|----|-------------|--|--|
| 3 | Flecha evacuación a la derecha | UNIDAD | 90 | \$2.704.275 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto ruta de evacuación flecha a la derecha y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva | |
| 4 | Flecha evacuación a la derecha (parqueadero) | UNIDAD | 5 | \$499.800 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 60X30 cm, texto ruta de evacuación flecha a la derecha y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Dilatadores | |
| 5 | Salida de emergencia | UNIDAD | 3 | \$90.143 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto salida de emergencia y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva | |
| 6 | Botiquín | UNIDAD | 5 | \$150.238 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto botiquín y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva | |
| 7 | Camilla | UNIDAD | 5 | \$150.238 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto camilla y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva | |
| 8 | Extintor | UNIDAD | 20 | \$600.950 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto extintor y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva | |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA




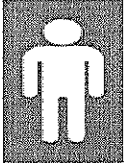
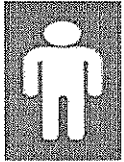
Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

| | | | | | | |
|----|---|--------|---|-----------|---|--|
| 9 | Riesgo eléctrico | UNIDAD | 4 | \$120.190 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto riesgo eléctrico y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  RIESGO ELECTRICO |
| 10 | Baño mujeres uso exclusivo funcionarios | UNIDAD | 6 | \$180.285 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto baño mujeres uso exclusivo funcionarios y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 11 | Baño mujeres | UNIDAD | 2 | \$60.095 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto baño mujeres y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 12 | Baño hombres uso exclusivo funcionarios | UNIDAD | 6 | \$180.285 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto baño hombres uso exclusivo funcionarios y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 13 | Baño hombres | UNIDAD | 2 | \$60.095 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto baño hombres y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA





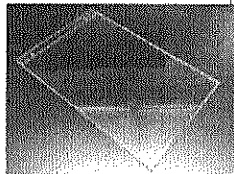
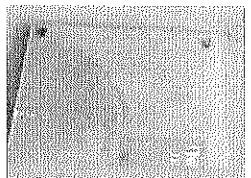
Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

| | | | | | | |
|----|---|--------|----|-------------|---|---|
| 14 | Baño discapacitados | UNIDAD | 1 | \$30.048 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto baño discapacitados y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 15 | Prohibido el ingreso y consumo de bebidas y alimentos | UNIDAD | 4 | \$120.190 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto prohibido el ingreso y consumo de alimentos y bebidas y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 16 | Prohibido el ingreso a personal no autorizado | UNIDAD | 4 | \$120.190 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto prohibido el paso solo personal autorizado y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 17 | Uso obligatorio de elementos de protección personal | UNIDAD | 4 | \$120.190 | Elaborada en acrílico de 3mm, bordes pulidos y brillados, 100% acrílico puro, foto luminiscente, medidas 30X15 cm, texto uso obligatorio de elementos de protección personal y escudo Alcaldía mayor de Bogotá imágenes digital full color Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 18 | Bolsillos de pared | UNIDAD | 55 | \$1.963.500 | En acrílico cristal de 3mm tipo sándwich medidas 30 x 15 cm Instalación: Cinta adhesiva |  |
| 19 | Bolsillos de pared | UNIDAD | 10 | \$865.725 | En acrílico cristal de 3mm tipo sándwich medidas 35 x 50 cm Instalación: Cinta adhesiva |  |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA


Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

| | | | | | | |
|----|--------------------------------------|--------|----|-------------|---|---|
| 20 | Paletas punto de encuentro por áreas | UNIDAD | 14 | \$458.150 | Elaborada en polietileno de alto impacto circular de 30 cm x 30 cm de diámetro, mango de 20 cm estriado para un mejor agarre y comodidad, texto: 1. Dirección de Gestión Corporativa y CID 2. Subdirección Administrativa 3. Subdirección Financiera 4. Dirección Jurídica 5. Oficina Asesora de Planeación 6. Oficina Asesora de Comunicaciones 7. Dirección General 8. Dirección de Urbanizaciones y Titulación 9. Dirección Mejoramiento de Vivienda 10. Dirección Mejoramiento de Barrios 11. Dirección de Reasentamientos 12. Control Interno 13. Oficina TIC 14. Pare |  |
| 21 | Instalación Señalización | | | \$2.451.400 | | |

7.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, podrá presentar oferta a cualquiera de los grupos que hacen parte del presente proceso de selección siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En atención a que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR debe garantizar la ejecución y la calidad esperada en cada uno de los elementos que conforman los grupos del presente proceso y dada la actividad comercial se cada uno de los mismos, se hace necesario establecer la experiencia bajo los siguientes parámetros para cada uno de los grupos así:

Grupo No. 1:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro, distribución, comercialización, fabricación y/o compra de elementos de comunicación utilizados en prevención de desastres y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para este grupo.

Grupo No. 2:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro, distribución, comercialización, fabricación y/o compra de elementos de primeros auxilios o de suministro de elementos de botiquín y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para este grupo.

Grupo No. 3:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro, distribución, comercialización, fabricación y/o compra de elementos de señalización o avisos y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para este grupo.

NOTA No. 1: La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes para la acreditación de la experiencia se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

NOTA No. 2: En caso de presentarse un proponente a más de un grupo debe acreditar experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la experiencia requerida

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

para los grupos a los que se presenta y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto total asignado.

8.2.2. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada para los tres grupos, la sumatoria de la o las certificaciones aportadas debe corresponder al valor total del presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

NOTA 3: Si la propuesta se presenta para dos grupos, la sumatoria de la o las certificaciones debe corresponder al valor del presupuesto establecido para los grupos ofertados.

NOTA 4: Si se presenta propuesta para un solo grupo, la sumatoria de la o las certificaciones debe corresponder al valor del presupuesto establecido para el grupo ofertado.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 15 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente por cada grupo, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

11. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 16 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP más IVA

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos.

Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, a un mismo grupo.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 17 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

16.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad, en cada uno de los grupos.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad para cada uno de los grupos.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad, para cada grupo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 18 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
7. El formato de propuesta económica no sea el establecido por la entidad o presente alguna modificación.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

8. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
9. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
10. Cuando no se presente propuesta alguna.
11. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
12. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

14. RIESGOS PREVISIBLES.

VER DOCUMENTO ADJUNTO)

15. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al o los contratistas seleccionados, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|--|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo. | Por el plazo del mismo y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo. | Por el plazo del mismo y seis (6) meses más |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 19 de 19

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|--|---|--|
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Por el termino de ejecución y tres (3) años más. |

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

17. PLAZO

Un (1) mes, el cual se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

18. LUGAR DE ENTREGA:

El sitio de entrega del bien objeto de adquisición, será en las Instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 No. 13-30 – Cuarto piso Subdirección Administrativa, de la ciudad de Bogotá D.C. el transporte para la entrega de los elementos estará a cargo del proveedor.

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta que resulte ganadora en cada uno de los grupos, de conformidad con los valores unitarios ofertados, sin formula de reajuste.

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa.

Elaboró aspectos Técnicos: Mayerli Azuero Lozano
Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz Garcia

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

